


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

“Avanzamos para ti”

02 de febrero de 2023

001394

Señor

Claudio Caamaño Vélez

Director Ejecutivo

Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego

Su Despacho.-

Distinguido señor Director:

Por la presente estamos remitiendo adjunta la Resolución núm. 02-2023, del 12 de enero del 2023, que aprueba la estructura organizativa de la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego, la cuál ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP).

Aprovechamos la ocasión para informarle que el proceso siguiente a la aprobación de la estructura organizativa, es la formulación del Manual de Organización y Funciones. Para acompañarles en este proceso continuarán contando, con la asesoría de la **Lic. Anny Rosario**, analista designada por este Ministerio para los fines. **El plazo establecido para la remisión del borrador de dicho manual es de seis (6) meses**, contados a partir de la fecha de la resolución aprobatoria de modificación de la estructura organizativa, en este caso el **12 de junio de 2023**, esto a los fines de cargar dicha evidencia al indicador del SISMAP correspondiente a este producto (04.2).

Valoramos los esfuerzos que han venido realizando los técnicos de ambas Instituciones para el logro de los objetivos institucionales y por consiguiente, del Estado que representamos.

Sin más por el momento, aprovechamos la oportunidad para saludarle.

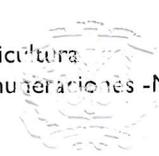
Atentamente,

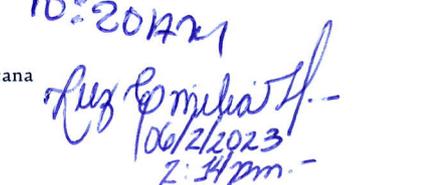


Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública



DCL/vlp-ar.
DDO

 Cc.: Sr. Limber Cruz López, Ministro de Agricultura
Dirección de Análisis del Trabajo y Remuneraciones -MAP


10:20 AM

06/21/2023
2:34 pm



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Tecnificación Nacional de Riego

RESOLUCIÓN NÚM. 002-2023, que aprueba la modificación de la estructura organizativa de la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA

CONSIDERANDO: Que el Decreto núm. 204-21, de fecha 30 de marzo del 2021, crea la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego como órgano ejecutor de dicha comisión para apoyar en la elaboración e implementación de la Estrategia Nacional de Tecnificación del Sistema de Riego.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 y que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 12, faculta a este Ministerio, a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública núm. 41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa de la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y se cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a contribuir con el servicio de riego del país, mediante la implementación de la Estrategia Nacional de Tecnificación del Sistema de Riego.

Vistas:

- La Constitución de la República.
- Ley núm. 200-04, del 13 de abril del 2004, de Libre Acceso a la Información Pública.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Tecnificación Nacional de Riego

- Ley núm. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley núm. 449-06, del 06 de diciembre del 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06 sobre Compra y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Ley núm. 423-06, del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.
- Ley núm. 05-07, del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.
- Ley núm. 247-12, del 09 de agosto del 2012, Orgánica de la Administración Pública.
- Decreto núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.
- Decreto núm. 527-09, de fecha 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, de la Ley 41-08 de Función Pública.
- Decreto núm. 204-21, de fecha 30 de marzo del 2021, crea la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego.
- Decreto núm. 536-21, del 02 de agosto del 2021, de constitución del Fideicomiso FOTESIR.
- Resolución núm. 068-2015, de fecha 01 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.
- Resolución núm. 30-2014, de fecha 1ro. de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.
- Resolución núm. 51-2013), del 03 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- Resolución núm. 14-2013, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- Resolución núm. 194-2012, del 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.



Calle República del Líbano esquina Hipólito Herrera Billini, Centro de los Héroes, Santo Domingo, R.D.
Email: info@tecnificacionderiego.gob.do | www.tecnificacionderiego.gob.do | RNC 4-30-31284-3



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
Tecnificación Nacional de Riego

- Resolución núm. 05-09, del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por la Resolución núm. 78-06, del 23 de noviembre de 2006.
- Resolución núm. 001-2022, del 14 de junio del 2021, que aprueba la estructura Organizativa de la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba la modificación de la estructura organizativa de la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego, integrada por las siguientes unidades:

UNIDADES DE MÁXIMA DIRECCIÓN:

- Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego
- Dirección Ejecutiva

UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS

- Departamento Jurídico
- Departamento de Planificación y Desarrollo, con:
 - División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos
 - División de Cooperación Internacional
- Departamento de Recursos Humanos
- División de Comunicación
- División de Relaciones Interinstitucionales

UNIDADES DE APOYO:

- Departamento Administrativo Financiero, con:
 - División Financiera
 - División Administrativa
 - División de Compras y Contrataciones
- División de Tecnologías de la Información y Comunicación, con:

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:

- Departamento de Operaciones, con:
 - División de Riego





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
Tecnificación Nacional de Riego

- División de Cultivo
- División Topográfica
- División de Factibilidad Económica
- División de Extensión y Capacitación a Beneficiarios
- **Departamento de Supervisión de Proyectos**
 - División de Recepción Técnica de Obras
- **Departamento de Coordinación General FOTESIR**
 - División de Evaluación de Proyectos
 - División de Acreditación y Trámite de Pagos

UNIDADES DESCONCENTRADAS

- **Divisiones Regionales**

ARTÍCULO 2: Se eleva el nivel jerárquico de la División de Recursos Humanos a Departamento, para que en lo adelante se denomine Departamento Recursos Humanos y pase a ser homóloga al resto de las áreas consultivas de la institución.

ARTÍCULO 3: Se cambia la nomenclatura y se eleva el nivel jerárquico de División a Departamento, a la Oficina de Coordinación FOTESIR, para que en lo adelante se denomine Departamento de Coordinación General FOTESIR, conforme a lo establecido en el art. I del Decreto núm. 536-21, Constitución del Fideicomiso FOTESIR, del 02 de agosto 2021.

ARTÍCULO 4: Se crea bajo la dependencia directa del Departamento de Coordinación General FOTESIR, la División de Evaluación de Proyectos y la División de Acreditación y Trámite de Pagos, a fin de fortalecer la estructura interna y mejorar la gestión de los procesos que actualmente se llevan a cabo dentro dicho departamento.

ARTÍCULO 5: Se crea bajo la dependencia directa del Departamento de Supervisión de Proyectos, la División de Recepción Técnica de Obras, con la finalidad de efectuar auditorías técnicas de las obras, con el objetivo de verificar que su ejecución fue realizada conforme a lo contratado.

ARTÍCULO 6: Se cambia la denominación de la División de Apoyo a la Comercialización, dependencia del Departamento de Operaciones, por la División de Factibilidad Económica, en consonancia con sus funciones y objetivo.

ARTÍCULO 7: Según los cambios señalados mediante la presente resolución, el Organigrama resultante para la Institución, se consigna anexo a la misma.

ARTÍCULO 8: Se instruye al Departamento de Planificación y Desarrollo y al Departamento de Recursos Humanos, para que en un plazo no mayor a seis (6) meses,





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Tecnificación Nacional de Riego

elabore y ponga en vigencia los manuales de organización y funciones y de cargos, con la asesoría del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 9: Se instruye al Departamento de Recursos Humanos, para que realice las adecuaciones en nómina necesarias para la implementación de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días, del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Aprobado por:

Claudio Caamaño

Director Ejecutivo

Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego



Limber Cruz López
Ministro de Agricultura



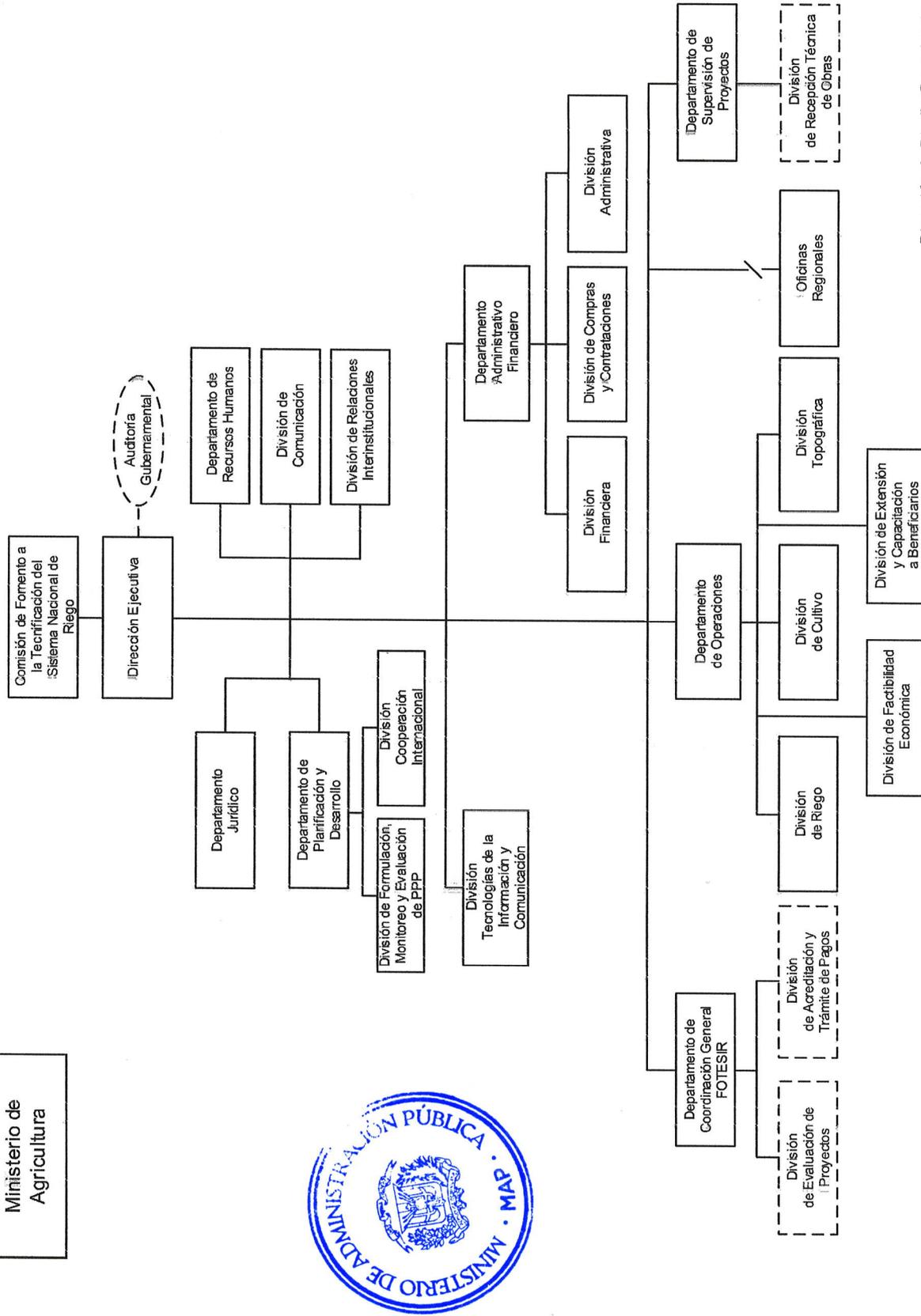
Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública



Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

Ministerio de
Agricultura



Dirección de Diseño Organizacional
Enero 2023

